



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL
DE OFTALMOLOGÍA, COMO ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO



Capítulo VIII

Atribuciones de las Jefaturas de Departamento

Artículo 20. El Jefe del Departamento de Consulta Externa tendrá las atribuciones siguientes:



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

-
- I. Programar los horarios de consulta de cada uno de los consultorios llevando para ello un libro de control para cada actividad;
 - II. Asignar a cada médico un consultorio en días determinados verificando que se atienda con calidad y eficiencia a los solicitantes del servicio, dando prioridad a las consultas de urgencias y a pacientes que procedan de comunidades alejadas;
 - III. Verificar que el personal de apoyo cumpla con sus funciones en forma eficaz y diligente, en colaboración con el Departamento de Enfermería;
 - IV. Corroborar que los expedientes clínicos de cada paciente sean llenados de acuerdo a las normas oficiales;
 - V. Verificar la disponibilidad de insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio de calidad;
 - VI. Detectar y tratar de corregir las deficiencias encontradas en el servicio informando oportunamente a sus superiores;
 - VII. Programar los roles de guardias, asignaciones de urgencias y proponer suplencias en casos de fuerza mayor; y
 - VIII. Las demás que le encomiende el Subdirector Médico, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.